

ACTA ACUERDO SALARIAL

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de noviembre de 2023, comparecen por una parte ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP), representada su Secretario General Dr. HECTOR GARIN DNI 4.369.324, su Secretario Adjunto Dr. ANTONIO DI NANNO DNI 10.550.833 y su Secretaria de Actas Dra. MARTA E. RIOS DNI 5.809.172, quienes además son miembros paritarios, con el asesoramiento letrado del Dr. Alejandro E. Larcher, DNI 17.147.718 con domicilio en Santiago del Estero 354/360, de esta Ciudad, y por la otra parte la CAMARA DE INSTITUCIONES DE DIAGNOSTICO MEDICO (CA.DI.ME), representada por los señores Guillermo Gómez Galizia (Presidente), y José Lausensio (Secretario), con domicilio en Perú 590 Piso 4 de esta Ciudad, quienes manifiestan y convienen lo siguiente:

PRIMERO. Las partes se reconocen recíprocamente con atribuciones y representatividad suficientes para suscribir este acuerdo que se refiere al Convenio Colectivo N° 635/11, conforme las disposiciones de la Ley N° 14.250 sus modificatorias y decretos reglamentarios., quienes manifiestan y convienen lo siguiente:

SEGUNDO. Recomposición salarial – Valor hora básica: Las partes han celebrado un acuerdo paritario de fecha 9 de mayo de 2023, cuya homologación tramita por expediente nro. EX-2023-59496041 -APN-DGD#MT y que se encuentra agregado como RE-2023-59495927-APN-DGD#MT. Luego, celebraron otro acuerdo complementario del anterior en fecha 20 de setiembre de 2023, que se encuentra agregado en ese mismo expediente como RE-2023-118126816-APN-DTD#JGM.-

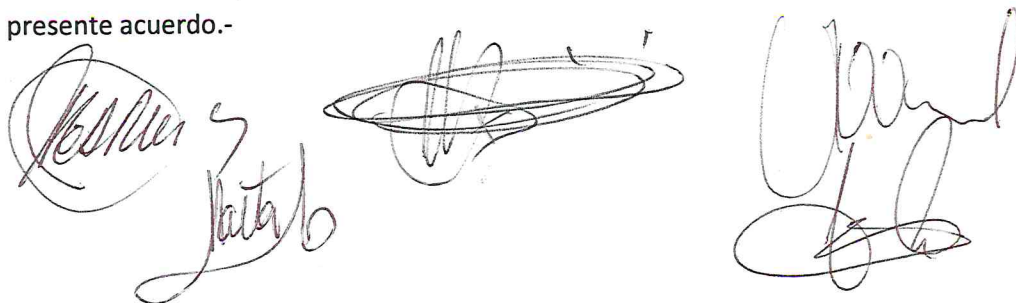
2.1. En cumplimiento del compromiso asumido en el punto Tercero del acuerdo paritario del 20 de setiembre de 2023, convienen en establecer nuevos valores salariales para el personal médico comprendido en el convenio colectivo mencionado en el punto PRIMERO. Los nuevos valores son los siguientes:

2.2 Valor hora médica básica (punto 26.2 CCT): La hora médica básica a partir del 1 de noviembre de 2023 será de \$ 3.715 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS QUINCE) y a partir del 1 de diciembre de 2023 será de \$ 4.365,12 (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS). -

Sobre los nuevos valores de hora médica se aplicarán los distintos adicionales previstos en el convenio colectivo de trabajo Ni 635/11 en los casos que correspondan. -

2.3 Complemento sobre básico (punto 26.7 CCT): Ese concepto a partir del 1 de noviembre de 2023 será de \$570,40 (PESOS QUINIENTOS SETENTA CON CUARENTA CENTAVOS), y a partir del 1 de diciembre de 2023 será de \$670,22 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS).-

TERCERO: Revisión. Las partes acuerdan que se mantendrán en reunión permanente analizando la evolución de los índices inflacionarios y el impacto sobre los salarios, comprometiéndose a revisar los valores y escalas salariales a pedido de la parte sindical antes del vencimiento del presente acuerdo.-



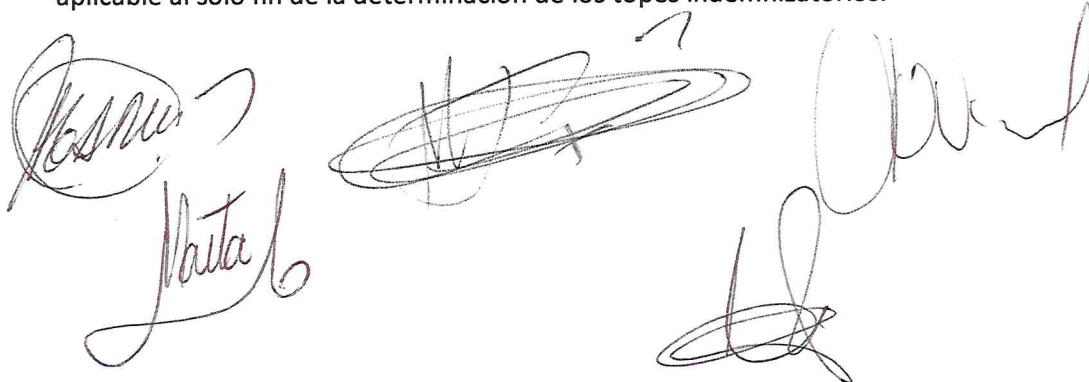
CUARTO: Las partes acuerdan que la diferencia entre el valor hora vigente al 30/04/2023 y el aquí acordado así como los valores resultantes de la incidencia de las nuevas remuneraciones sobre los adicionales legales y convencionales, mantendrán el carácter de gratificación extraordinaria no remunerativa (art. 6 Ley 24241), conforme lo acordado en el acuerdo paritario de fecha 9 de mayo de 2023, punto 3 , con excepción de la totalidad de los aportes a cargo del trabajador, y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales. Esta excepcionalidad parcial regirá hasta el 30/04/2024. Los incrementos tendrán naturaleza de remunerativos a todos los efectos legales y convencionales a partir del 01/05/2024.- Los importes de los adicionales legales y convencionales que resulten de tomar como base de cálculo el salario básico convencional y el Sueldo Anual Complementario, a los fines de su pago deberán ser calculados considerando la integralidad de los valores establecidos en el punto 3 del presente.

QUINTO. Asignación por maternidad: Las empresas deberán garantizar a las trabajadoras que accedan al cobro del beneficio de asignación por maternidad en los términos de la ley 24.714, que el monto que perciban por dicha asignación no sea afectado por efecto de la aplicación de las sumas no remunerativas pactadas precedentemente. En caso de que se produzca dicha afectación las empresas podrán optar por el pago de la diferencia en concepto de gratificación extraordinaria o transformar en remunerativas a todos los efectos, la totalidad de las remuneraciones de dichas trabajadoras.

SEXTO. Contribución de solidaridad: La contribución de solidaridad pactada en el punto 7 del acuerdo paritario de fecha 9 de mayo de 2023, ya identificado, se aplicará también sobre la retribución bruta mensual que se establece por la aplicación de los nuevos valores acordados en el punto SEGUNDO de este acuerdo, hasta el 30 de abril de 2024 inclusive.-

SEPIMO.- Vigencia: La vigencia de este acuerdo es desde el 1 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024, sin perjuicio del compromiso de revisión pactado en el punto TERCERO.

Las partes ratificarán y solicitarán la homologación de este acuerdo por ante la autoridad de aplicación. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares con un anexo de escala salarial aplicable al solo fin de la determinación de los topes indemnizatorios. -



CCT N° 635/11 AMAP – CADIME**Acuerdo revisión salarial de fecha 21 de Noviembre de 2023**

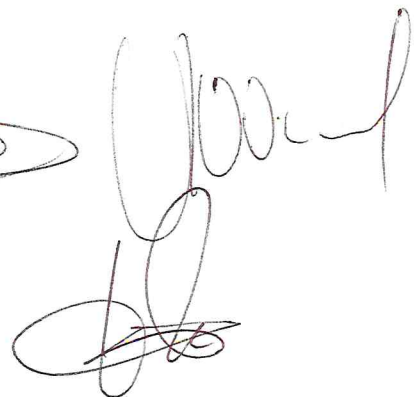
Escala salarial: al solo efecto de establecer los topes indemnizatorios del art. 245 de la LCT se efectúan los siguientes cálculos sobre una jornada semanal de 24 y 48 horas multiplicada por 4,33 a efectos de determinar un promedio mensual horario.

VALOR POR HORA: importes en Pesos

	Noviembre 2023	Diciembre 2023
Valor de hora básica	3715,00	4365,12
Complemento sobre básico	570,40	670,22
Adicionales:		
Por jornada continua	743,00	873,02
Por trabajo nocturno	743,00	873,02

JORNADA SEMANAL 24 HORAS: importes en Pesos

	Noviembre 2023	Diciembre 2023
Sueldo básico	386062,80	453623,27
Complemento sobre básico	59275,97	60649,26
Adicionales:		
Por jornada continua	77212,56	90724,24
Por trabajo nocturno	77212,56	90724,24



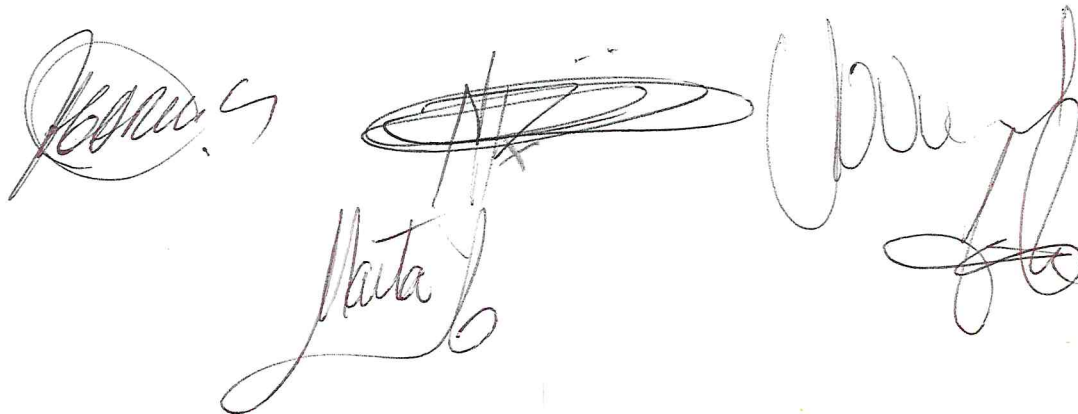
CCT N° 635/11 AMAP – CADIME

Acuerdo revisión salarial de fecha 21 de noviembre de 2023

JORNADA SEMANAL 48 HORAS: Importes en Pesos

	Noviembre 2023	Diciembre 2023
Sueldo básico	772125,60	907246,54
Complemento sobre básico	118551,94	139298,52
Adicionales:		
Por jornada continua	105446,37	181448,48
Por trabajo nocturno	105446,37	181448,48

Se firman tres ejemplares a los 21 días del mes de noviembre de 2023.-

Three handwritten signatures in black ink are displayed. The signature on the left is a cursive script. The middle signature is a stylized, circular mark with a horizontal line through it. The signature on the right is a cursive script with a large, looped flourish at the end.